

## **Derechos y Deberes del Usuario en condición de discapacidad**

La Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS de acuerdo a ley 1618 de 2013 en su capacidad de inclusión social y de asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de atención en salud expresa los siguientes derechos del usuario en condición de discapacidad.

### Derechos del usuario en condición de discapacidad

1. No ser discriminados por ningún motivo y en ninguna ocasión.
2. Recibir información clara, veraz y oportuna acerca de su diagnóstico y condiciones de salud.
3. Contar con espacios accesibles, adecuados, señalizados de acuerdo a la condición de discapacidad de cada usuario para facilitar su movilización.
4. Recibir información que permita la participación del usuario y su familia en el proceso de rehabilitación.
5. Derecho a la igualdad en recibir atención en salud frente a las personas que no presentan ninguna discapacidad.
6. Recibir información clara sobre los trámites administrativos para la prestación del servicio.
7. A ser respetados por otros responsables, que lo apoyarán en tomas de decisiones, siempre en su beneficio.

### Deberes del usuario en condición de discapacidad

1. Identificarse al ingreso de las instalaciones de la Fundación.
2. Informar de manera veraz, clara y completa su estado de salud al terapeuta tratante.
3. Brindar trato digno y humano al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás usuarios.

4. Asistir de forma cumplida a las citas programadas dentro del plan de manejo.
5. Poner en práctica las recomendaciones del equipo interdisciplinario y administrativo.
6. Dar cumplimiento a los planes de tratamiento y recomendaciones brindadas por el equipo interdisciplinario al inicio, durante y al finalizar el tratamiento.
7. Traer elementos físicos (cuadernos, ropa cómoda, lápiz, cremas, texturas, alimentos, entre otros) que sean solicitados por el equipo terapéutico.
8. Participar activamente con la familia en el proceso interdisciplinario de rehabilitación.
9. Desarrollar actividades que promuevan un estilo de vida saludable como parte de su auto-cuidado.
10. Adoptar las medidas de seguridad según protocolos institucionales de atención.

### **Responsabilidades de los Padres/Acudientes/Cuidadores**

El cuidado y recuperación de los usuarios en los servicios ofrecidos en la Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS, es un trabajo conjunto con los Padres/Acudientes/Cuidadores, por esta razón, estos tienen el deber de:

1. Acompañar y velar por la seguridad del usuario, antes y después de la intervención terapéutica.
2. Colaborar con el personal terapéutico durante el proceso de atención terapéutica con el usuario, cuando sea solicitado.
3. Comunicar las inquietudes sobre el estado y condición de salud de los usuarios a los terapeutas.
4. Asistir de forma cumplida a las citas programadas dentro del plan de manejo.
5. Cumplir con las indicaciones suministradas por el personal terapéutico.

## Derechos y Deberes del Usuario

La Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS de acuerdo al artículo 10 de la ley 1751 de febrero de 2015 implementa los Derechos y Deberes del Usuario relacionados con la prestación del servicio de salud.

### Derechos del usuario

1. Acceder a los servicios y tecnologías de salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso de intervención terapéutica la mejor asistencia con personal debidamente capacitado y autorizado para ejercer.
2. Mantener una comunicación clara, oportuna y permanente con relación a su estado de salud para decidir si acepta o no recibir el tratamiento indicado por el personal terapéutico donde su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
3. Recibir un trato digno que respete sus creencias, costumbres e intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.
4. Mantener la confidencialidad y secreto de la información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia clínica con previa autorización del usuario su autorización o por parte de las autoridades competentes que la ley determine.
5. Conocer los medios y canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias; y recibir una respuesta por parte de la Fundación.
6. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto.
7. Ser informado sobre los costos de su intervención terapéutica y recibir la orientación adecuada sobre gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.
8. Participar o no en estudios de investigación, sin afectar en caso de negación el proceso de atención por parte de la Fundación.

## Deberes del usuario

1. Promover un estilo de vida saludable como parte de su auto-cuidado.
2. Asistir de forma cumplida a las citas programadas dentro del plan de manejo.
3. Cumplir de manera oportuna y responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
4. Tratar con respeto y cortesía al personal que le brinda la atención dentro de las instalaciones de la Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de la Fundación.
6. Suministrar al equipo terapéutico tratante la información completa y detallada de antecedentes médicos, síntomas, enfermedades pasadas, medicamentos, y demás información que permita una atención integral.
7. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención de acuerdo a lo establecido en el sistema de salud.
8. Adoptar las medidas de seguridad del paciente.